

OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, Y SUS MODIFICACIONES, TÍTULO II, CORRESPONDIENTES A 01 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DE COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I, DE LA COMUNA DE CHILLÁN.

CHILLÁN, 02 ABR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 542

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de fecha 16.05.2022, llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2022, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006. Correspondiente al Título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y fija la cantidad de recursos que se destinan al financiamiento de dichos subsidios.
2. Resolución Exenta N° 1544, (V. y U.), de fecha 15.11.2022, modifica Resolución Exenta N° 617, (V. y U.), de 2022, que llama a postulación nacional en condiciones especiales para el año 2022, para proyectos del título II, mejoramiento de la vivienda, destinados a obras de innovación de eficiencia energética y de acondicionamiento térmico de vivienda, tanto en la línea general como en el marco de los planes de descontaminación atmosférica y aprueba nómina de postulantes seleccionados en su primer proceso de postulación.
3. Oficio Ord N° 197 de fecha 22.03.2024, de Entidad Patrocinante Nueva Vida Ltda, mediante el cual se solicita una nueva vigencia de 1 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I", código 171271, de la comuna de Chillán.**
4. Oficio ordinario N° 402, de fecha 21.02.2025, de Encargada de Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, a través del cual solicita a esta SEREMI, otorgar nuevo plazo de vigencia para 1 certificados de subsidios, PPPF, Título II, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I", código 171271, de la comuna de Chillán.**
5. Memorándum N° 112, de fecha 26.03.2025, del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, por el cual se solicita nuevo plazo de vigencia para 1 certificados de subsidios del proyecto **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I", código 171271, de la comuna de Chillán;** del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, Título II PDA;
6. La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; El D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.2011, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y el D.S. N° 21, (V. y U.), de fecha 06.05.2022, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de Ñuble, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, por Oficio Ordinario citado en el visto 3) de la presente resolución, la Entidad Patrocinante Egis Nueva Vida Ltda, solicitó nuevo plazo de vigencia para certificados de subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, correspondientes a beneficiarios del proyecto **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I", código 171271, de la comuna de Chillán** Para fundamentar su solicitud adjunta "Informe Técnico Solicitud Nueva Vigencia", de fecha 22.03.2024, el cual señala que el proyecto cuenta con un avance físico de obras de un 100%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que se efectuó el cobro de la beneficiaria Rosa Herminda Recabarren a un 90 % quedando el 10% sin cobrar el que requiere de plazo solamente para ser cobrado ya que el proyecto cuenta con un avance del 100%.
- b) Que, mediante Oficio señalado en el visto 4) precedente, el SERVIU Región de Ñuble, solicita a esta SEREMI dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia para 1 certificados de subsidios, regulados por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, Título II, correspondientes a beneficiarios del grupo **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I", código 171271, de la comuna de Chillán** señalando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que se efectuó el cobro de la beneficiaria Rosa Herminda Recabarren a un 90 % quedando el 10% sin cobrar el que requiere de plazo solamente para ser cobrado ya que el proyecto cuenta con un avance del 100%.
- c) Que, el Informe Técnico N° 129, de fecha 29.04.2024, emitido por el Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización de SERVIU Región de Ñuble, señala que **"... a la fecha la obra posee un 100% de avance..."** y la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que se efectuó el cobro de la beneficiaria Rosa Herminda Recabarren a un 90 % quedando el 10% sin cobrar el que requiere de plazo solamente para ser cobrado ya que el proyecto cuenta con un avance del 100%.
- d) Que, según lo informado a través de correo electrónico de fecha 16.01.2025, emitido por Encargada Unidad Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, dependiente del Departamento de Operaciones Habitacionales de SERVIU Región de Ñuble, existe disponibilidad presupuestaria para estos efectos.
- e) Que, por Memorándum indicado en el visto 5), el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, expresa que ha evaluado los antecedentes técnicos, explicando que el proyecto se encuentra ejecutado en un 100%, lo cual fue corroborado a través del Sistema de Gestión de Proyectos Trazabilidad, y fundamenta la solicitud señalando la razón por la cual no se logra ejecutar el proyecto en el plazo establecido, se debió principalmente a que se efectuó el cobro de la beneficiaria Rosa Herminda Recabarren a un 90 % quedando el 10% sin cobrar el que requiere de plazo solamente para ser cobrado ya que el proyecto cuenta con un avance del 100%.
- f) Que, revisados los antecedentes, es posible constatar que el proyecto al mes de abril de 2024 se encontraba ejecutado en un 100%, que el período de vigencia de los subsidios, según la información obtenida a través del sistema informático RUKAN, se extiende desde el 20.12.2022 hasta el 20.12.2023. Además, se estima que el fundamento para solicitar el nuevo plazo de vigencia, se encuentra justificado y la demora en la ejecución de la obra, no puede ser atribuible a la empresa constructora, ni a la entidad Patrocinante, ni a los beneficiarios.
- g) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su artículo 38, señala que "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas

dictadas a petición de SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del certificado de subsidio.

- h) Que, en conformidad a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.2011, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios referidos, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas, y las obras se encuentran ejecutadas en un 100%, por lo que procede dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1° OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos**, a contar de la fecha del presente acto administrativo, a 1 certificados de subsidios, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II PDA, correspondientes a beneficiarios del grupo **"COMITÉ JUNTA DE VECINOS LOMAS DE ORIENTE 4 PDA I"**, código **171271**, de la comuna de Chillán; que se individualizan a continuación:

N°	A. PATERNO	A. MATERNO	NOMBRES	RUT N°	CERTIFICADO SERIE N°
1	RECABARREN	RECABARREN	ROSA HERMINDA		Res Ex N° 1544 de 15. 11.2022

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MARCHANT MASS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ÑUBLE

JRA

DISTRIBUCIÓN:

- EGIS NUEVA VIDA CALLE GAMERO N 115 CHILLAN
- EMAIL PSAT.NUEVAVIDA@GMAIL.COM
- DPH MINVU
- SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU REGIÓN DE ÑUBLE
- ARCHIVO SECCIÓN JURÍDICA SEREMI V. Y U. ÑUBLE
- OFICINA DE PARTES SEREMI V. Y U. ÑUBLE

Ley de Transparencia Art 7.G